



CERTIFICADO

Expediente: GRAL/0012/2021

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula,

CERTIFICO:

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo:

4. PROPUESTA APROBACIÓN PLAN LOCAL DE LA INFANCIA.

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Este Pleno Municipal aprobó la presentación de la candidatura al reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia el pasado 28 de febrero de 2020.

Desde ese momento, impulsado por la concejalía de Educación y de forma transversal e interdepartamental con todas las áreas que configuran el Ayuntamiento de Mula, se ha venido trabajando en la elaboración de un Plan Local de la Infancia y la Adolescencia, contando con niños y adolescentes del municipio integrados en diferentes asociaciones, realizando al mismo tiempo una reunión para su formación, este Plan Local es un organismo básico obligatorio en una ciudad amiga de la infancia. Considerando que dentro de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria 2019-2020, por parte de UNICEF Comité Español, para el otorgamiento del reconocimiento es imprescindible contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en el Pleno Municipal, se requiere que dicho plan esté aprobado en Pleno Municipal.

Por todo lo expuesto; vista la propuesta formulada por el Concejal de Educación, así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar el Plan Local de Infancia y Adolescencia de Mula (PLIAM) para así optar al reconocimiento de UNICEF para que Mula sea distinguida como Ciudad Amiga de la Infancia, cuyo plazo concluye en el próximo mes de enero de 2021.

Y para que conste extiende el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Mula.

Mula, *firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior*

Vº Bº
 EL ALCALDE – PRESIDENTE
 P.D. (Decreto 20-06-2019)
 LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA
 Fdo. Alejandra Martínez García

EL SECRETARIO GENERAL
 Fdo. José Juan Tomás Bayona



E01471cf792a080c4907e51a9010c07G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	08/01/2021 13:39
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	11/01/2021 09:00



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es



E01471cf792a80c4907e51a9010d07G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	08/01/2021 13:39 11/01/2021 09:00